



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS • VALLE DEL CAUCA

INFORME PRELIMINAR

BASES

**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE
ANTEPROYECTO
PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO
DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA
CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.**

CALI, SEPTIEMBRE DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO	5
1.1 CARTA DE PRESENTACION CVC.....	5
1.3 ENTIDAD PROMOTORA	7
1.4 ENTIDAD ASESORA.....	8
1.5 COORDINADOR	8
1.6 NOMBRE DE CONCURSO	8
1.7 OBJETO	9
1.8 MODALIDAD	9
1.9 PRESUPUESTO Y PREMIOS.....	9
1.9.1 PRESUPUESTO	9
1.9.2 CONTRATO DE CONSULTORÍA	9
1.9.3 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	10
1.9.4 PROPIEDAD INTELECTUAL	11
2. PARÁMETROS GENERALES DE DISEÑO.....	11
2.1 LOCALIZACIÓN	11
2.2 PLANO GENERAL	11
2.3 ESTADO ACTUAL.....	12
2.3.2 OCUPACIONES EXISTENTES	13
2.4 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	15
2.4.1 Delimitación del área forestal protectora:.....	15
2.4.2 Restauración ecológica del AFP	16
2.4.3 Conectividad Ecosistémica	16
2.4.4 Conectividad Urbana y lugar de encuentro.....	16
2.4.5 Espacio Público	18
3. CONTENIDO DE LAS PLANCHAS	18
4. CONSIDERACIONES GENERALES.....	19
4.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS	19
4.1.1 REFERENTES	19
4.1.2 LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICOS.....	21
4.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	23

5.	NORMATIVIDAD.....	23
5.1	NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL.....	23
5.2	NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.....	24
5.3	NORMAS TÉCNICAS.....	24
6.	JURADO.....	25
6.1	CONFORMACIÓN.....	25
6.2	REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.....	25
6.2.1	FALTA ABSOLUTA Y EVENTUAL REEMPLAZO DE JURADOS.....	25
6.2.2	RESPONSABILIDAD DE LOS JURADOS.....	25
6.3	FUNCIONES DEL JURADO.....	26
6.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	26
6.4.1	CRITERIO BÁSICO.....	26
6.4.2	CRITERIOS ESPECÍFICOS.....	27
7	PROPUESTA TÉCNICA.....	27
7.1	PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	27
7.2	PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO.....	27
7.3	TÉCNICA DE PRESENTACIÓN.....	27
7.4	CONTENIDO DE LAS PLANCHAS.....	28
7.5	PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.....	28
8	TRAMITE DE INSCRIPCIÓN.....	28
8.1	PARTICIPANTES.....	28
8.2	DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	29
8.2.1	Personas Naturales.....	29
8.2.2	Personas Jurídicas.....	29
8.2.3	Uniones Temporales y Consorcios.....	30
8.3	TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN.....	31
8.3.1	Lugar y fecha:.....	31
8.3.2	Presentación de los documentos requeridos para la solicitud de inscripción:.....	32
8.4	DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES.....	32
8.4.1	Formatos para participantes.....	33
8.4.2	Anexos legales.....	33

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOLCADURA CON EL RIO CAUCA.



8.4.3 Anexos técnicos	33
8.5 VISITA AL ÁREA, AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO	33
8.5.1 Visita al lugar.....	33
8.5.2 Audiencia pública de aclaración de las bases.....	34
8.6 MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES .	34
8.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	34
11. ANEXOS.....	37
ANEXO 1. MINUTA DEL CONTRATO	37
ANEXO 2 - PLANO BASE PLANCHAS.	43

1. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO

1.1 CARTA DE PRESENTACION CVC

APRECIADOS CONCURSANTES E INTERESADOS,

La Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca, CVC, con más de 63 años de historia tiene como misión principal administrar los recursos naturales renovables y ambiente del Valle del Cauca, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible.

Cumpliendo con este propósito, ha estado siempre comprometida con la protección del recurso hídrico y de los ecosistemas asociados a sus áreas forestales protectoras, sin perder de vista la calidad ambiental de sus centros poblados.

En este sentido, ha generado alianzas importantes con otras autoridades ambientales como el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiental, Dagma, para establecer el modelo de planificación de los corredores ambientales urbanos de Santiago de Cali como estrategia del Sistema Municipal de Áreas Protegidas – Simap.

Dentro de este sistema, el Corredor Ambiental Urbano conformado por el Río Cali y sus áreas forestales protectoras, cobra gran relevancia para la ciudad desde el punto de vista histórico y cultural dada su relación con el origen de la misma.

Así, con el fin de lograr un diseño ambiental, paisajístico y urbanístico que recoja el ideario de la comunidad caleña, a través de la generación de las mejores propuestas, ha establecido una alianza estratégica con la Sociedad Colombiana de Arquitectos-Valle del Cauca para llevar a cabo un proceso abierto y transparente, como es el concurso público de anteproyectos, como garantía para que la ciudad pueda contar con la mejor de las propuestas posibles.

En este marco, se da apertura al “Concurso público nacional de anteproyecto a una ronda para el diseño paisajístico, ambiental y urbanístico del Corredor Ambiental Urbano río Cali, desde la calle 25 hasta la desembocadura en el río cauca” y se invita a todos los arquitectos paisajistas y urbanistas de Colombia a presentar sus propuestas. Se busca vincular a profesionales expertos y que el resultado final sea el mejor para que Cali tenga ese referente de recuperación del su río tutelar.

Cordialmente,

RUBEN DARIO MATERON
Director CVC

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



1.2 CARTA DE PRESENTACION PRESIDENCIA SCA – VALLE DEL CAUCA

Para la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Valle del Cauca es de la mayor importancia defender la calidad del espacio público como marco de la vida social. Su acción como Cuerpo Consultivo del Gobierno ha estado y estará dirigido justamente a la defensa del bien común, aportando desde la especialidad profesional de la arquitectura en la construcción de un marco físico armónico, que enaltezca al ciudadano y que garantice el mejor legado para las generaciones futuras. Este compromiso es indesligable de los mecanismos que puedan garantizarlo, los cuales son necesariamente democráticos y transparentes, única garantía para el desarrollo de las buenas prácticas de la arquitectura y el urbanismo de la mejor calidad.

A través de toda su historia, desde su fundación en Septiembre de 1947 la Sociedad Colombiana de Arquitectos-Valle del Cauca ha organizado y coordinado concursos abiertos para escoger entre distintas propuestas, aquellas que den cabal respuesta a las necesidades del promotor y que contribuyan del más calificado entorno construido y ambiental para la vida social.

La SCA-Valle del Cauca junto con la CVC presenta a todos los arquitectos las pre bases para el CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTEPROYECTO A UNA RONDA PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA el documento que presenta los lineamientos que regirán a los participantes en la presentación de sus propuestas.

Cordialmente,

FRANCISCO RAMIREZ POTES
Presidente SCA-Valle del Cauca

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



1.3 ENTIDAD PROMOTORA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, encargado de administrar, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente en el departamento del Valle del Cauca, a excepción de la zona urbana de Santiago de Cali y la zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura.

Para el cumplimiento de su función, la CVC se ha trazado los siguientes objetivos:

- Fortalecer los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio, como instrumento básico de la gestión ambiental.
- Mejorar las condiciones de los ecosistemas con base en el conocimiento, la recuperación y el aprovechamiento sostenible de sus bienes y servicios ambientales.
- Disminuir los impactos generados por las actividades antrópicas en los centros poblados.
- Promover el uso de tecnologías y prácticas que permitan la reducción de los impactos generados por procesos productivos.
- Fortalecer la capacidad de los actores sociales, a fin de hacer efectiva su participación en la gestión ambiental.
- Mejorar la capacidad de gestión (eficiencia, eficacia y efectividad) de la Corporación, que facilite la administración y manejo de los recursos naturales y el ambiente.

1.4 ENTIDAD ASESORA

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS-VALLE DEL CAUCA

La Sociedad Colombiana de Arquitectos es una sociedad de profesionales de la arquitectura de reconocido prestigio académico y consultivo, nacional e internacional. Es una corporación civil sin ánimo de lucro regida por el derecho privado, de carácter profesional y federativo con cubrimiento nacional, sus socios son personas jurídicas de carácter regional o seccional, integradas por personas naturales cuyo requisito es ser profesional de la arquitectura.

La SCA es autoridad nacional en la ejecución de concursos de arquitectura como lo dispone la ley: “Artículo 9º del Decreto 2326 de 1995, que dice: “... *El Organismo Asesor podrá ser la Sociedad Colombiana de Arquitectos como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que a nivel nacional adelanta este tipo de gestiones.*” La Sociedad cuenta con una amplia experiencia en la organización y coordinación de Concursos para entidades públicas y privadas.

La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, reconocido a través del tiempo por varias normas. Por El Decreto presidencial 1782 del 8 de Junio de 1954, La Ley 103 de 1963, la Ley 64 de diciembre de 1978. Esta calidad fue confirmada por los Decretos 2090 de 1989 y 2326 de 1995 y el último reconocimiento normativo en la Ley 435 de 1998.

El Estado reconoce institucional y específicamente que *“los organismos o entidades...profesionales... que tengan el carácter de cuerpos consultivos del gobierno, prestarán la colaboración que en la actividad contractual requieran las entidades estatales.”* (Artículo 67 de la ley 80 de 1993).

LA SCA Regional Valle del Cauca, fundada en Septiembre de 1947, desde su fundación es parte integral de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y actúa en su representación. Está debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, su domicilio social en donde está inscrita como entidad consultora.

1.5 COORDINADOR

La SCA del Valle del Cauca, en su calidad de organismo asesor designó como Coordinador del Concurso al arquitecto Mauricio Otero Lavado, con Matrícula Profesional No. 76700-65367 del Valle del Cauca.

1.6 NOMBRE DE CONCURSO

Concurso Público Nacional a una Ronda de Anteproyecto para EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.

1.7 OBJETO

El objeto principal de EL CONCURSO es seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto paisajístico, ambiental y urbanístico, entre las presentados a esta convocatoria, para que la CVC suscriba con su autor el contrato de Consultoría del Proyecto de Diseño ambiental, paisajístico, urbanístico y arquitectónico del corredor ambiental urbano del río Cali desde la Calle 25 hasta la desembocadura al río Cauca.

1.8 MODALIDAD

La Modalidad del concurso es de anteproyecto público, abierto, a una sola ronda (artículo 3, Decreto 2326 de 1995).

1.9 PRESUPUESTO Y PREMIOS

1.9.1 PRESUPUESTO

El presupuesto apropiado por la Entidad Promotora para pagar al ganador del Concurso a título de honorarios profesionales por la elaboración de los diseños arquitectónicos y técnicos es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** incluido IVA y otros impuestos a que haya lugar. Cantidad que cubre los gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Cantidad que se cancelará así:

PREMIOS

a) Primer premio.

A título de premio, por haber ocupado el primer puesto en el concurso de anteproyecto arquitectónico, reglamentado en las presentes bases, la suma de \$236.520.000,00.oo incluido IVA y otros impuestos a que haya lugar, que corresponden al 30% de \$788.400.000,00.oo incluido IVA y otros impuestos a que haya lugar, valor liquidado con el decreto vigente 2090 de 1989 (Reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura), como honorarios de diseño arquitectónico en la Categoría B. Además, adquiere el derecho a celebrar el Contrato de Consultoría de diseño arquitectónico con la Entidad Promotora.

b) Segundo premio. Al ganador del segundo puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico, la suma de \$30'000. 000.oo

c) Tercer Premio. Al ganador del tercer puesto del concurso de anteproyecto arquitectónico, la suma de \$15'000. 000.oo

1.9.2 CONTRATO DE CONSULTORÍA

Descripción de los trabajos:

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



- Esquema básico
- Anteproyecto
- Proyecto arquitectónico

El Contrato incluirá el desarrollo los estudios y diseños técnicos que se relacionan a continuación. La Supervisión de la integridad del contrato se efectuará por parte de la **CVC**:

1. Topografía	12.605.042
2. Estudio de suelos	42.016.807
3. Diseño redes eléctricas e iluminación	16.806.723
4. Diseño estructural	50.420.168
5. Diseño de redes hidráulicas y sanitarias	13.242.017
6. Presupuesto y especificaciones técnicas	12.605.042
7. Estudio predial	15.546.218
8. Estudio ambiental (ecología del paisaje y fragmentación)	16.806.723
9. Estudios hidrológicos e hidráulica	15.966.387
Sub Total - Estudios diseños técnicos	196.015.126
Valor consolidado	
1. Pagado a título de Primer Premio	198.756.303
2. Pagado segundo y tercer premio	37.815.126
3. Saldo Honorarios de diseño arquitectónico	259.714.286
4. Honorarios de Estudios Técnicos	204.050.420
Total	700.336.134
Sub Total – Proyecto, estudios y diseños técnicos	700.336.134
IVA 19%	133.063.866
TOTAL	833.400.000

1.9.3 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

El Contrato con el ganador se suscribirá una vez la CVC surta los requisitos y trámites legales propios de su naturaleza para la ejecución de este tipo de contratos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2326 de 1995.

Si el proponente elegido no firma el Contrato, la CVC, podrá firmarlo con alguno de los proponentes elegidos según orden de premiación definido por el Jurado.

Si el adjudicatario del Contrato, se niega a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases o a suscribir el Contrato, la CVC podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El proponente favorecido deberá contar para el desarrollo del Contrato, con un equipo de trabajo idóneo, acorde a la complejidad del Proyecto, que será presentado y aceptado por la CVC, una vez se proceda a la firma del Contrato.

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



En el Anexo No.1, se encuentra la minuta del Contrato, contiene en detalle el alcance, obligaciones y derechos que asumirán tanto el Contratista como el Contratante y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del proyecto.

1.9.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

Para efectos de éste Concurso, se entiende, -y los concursantes así lo aceptan irrevocablemente- que los arquitectos ceden a la entidad promotora, los derechos económicos y de explotación de la propiedad intelectual, sobre sus anteproyectos, así como de los resultados de los trabajos derivados de los contratos suscritos –si los hay-. Estos son de propiedad de la entidad promotora, sin perjuicio de los derechos de autor reconocidos por la Decisión de Cartagena No.351 de 1993, la ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993 sobre propiedad intelectual. Poniendo de presente que el reconocimiento de autor, por su naturaleza estará radicado en cabeza del proponente ganador.

2. PARÁMETROS GENERALES DE DISEÑO

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto a desarrollar está localizado en la ciudad de Cali, comprende el tramo del Rio Cali entre la calle 25 norte y la desembocadura del Rio Cali en el Rio Cauca , con un recorrido de aproximadamente seis mil trescientos metros. 6.3 Km. El punto de partida del diseño corresponde a la intersección de la Calle 25 con el rio Cali y termina en la desembocadura sobre el rio Cauca (plano base y fotos)
(Ver: Anexo No. 2 - Plano base planchas. Plancha 1/7).

2.2 PLANO GENERAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



PLANTA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
RIO CALI (ENTRE CALLE 26 HASTA
DESEMBOCADURA)
ESC. 1:5000



2.3 ESTADO ACTUAL

El desarrollo histórico de la morfología de la ciudad observada desde el núcleo fundacional, asentado sobre el pie de monte de la cuenca del río Cali, configuró su estructura desde la red hídrica del río Cali como eje -centro, suministrador de agua y sistema de drenaje.

Así, el río Cali se convirtió en el corredor articulador entre el oriente, hacia el río Cauca, y la salida al mar al oeste.¹

La ciudad actualmente ha superpuesto la red funcional sobre la red hídrica sin realizar el reconocimiento de los potenciales estructurantes y paisajísticos para la morfología urbanística y elemento de construcción de imagen urbana.

El río Cali es el principal cauce del municipio, con una área de 119.2 Km², longitud de 26.5 Km y pendientes de 20.9%. (CVC 1950-2008).

¹ Modelo de planificación de los corredores ambientales urbanos Santiago de Cali. CVC – Univalle, 2012.

Es la cuenca más reconocida en la cotidianidad de la ciudad. Se destacan sus valores ambientales y recreativos, aún conservados en la parte alta, con presencia de asentamientos ilegales sobre su franja protectora. En la parte baja, que comprende desde el jardín Botánico y el Zoológico hasta la calle 25, posee sectores con importante valor ornamental. Desde la calle 25 hasta su desembocadura en el río Cauca, el cual corresponde al tramo objeto del presente concurso, se invisibiliza a escala urbana, a pesar de que también goza de algunos espacios de calidad ambiental.



Figura 1. Área frente a la antigua fábrica de licores – margen izquierda. Fuente: CVC, 2018



Figura 2. Río Cali antes de calle 34. Fuente: CVC, 2018



Figura 3. Área forestal – Brisas de los Álamos. Fuente: CVC, 2018



Figura 4. Río Cali – Antes de la desembocadura al río Cauca. Fuente: CVC, 2018

2.3.2 OCUPACIONES EXISTENTES

El tramo objeto del proyecto está ocupado por equipamientos urbanos de carácter recreativo que prestan servicio a la comunidad tales como el Parque del Avión , el Orquideorama y algunos espacios deportivos, estas deberán ser tenidas en cuenta dentro de la propuesta no con el fin de reemplazarlas, sino hacerlas parte de la propuesta urbano, paisajística ambiental. Es el caso también del vivero municipal que aunque no es de carácter recreativo es un espacio al que asisten instituciones educativas y provee información a la comunidad sobre las especies vegetales que allí se cultivan. Hay también algunos sectores que han sido ocupados en la franja de protección ambiental del río Cali que se espera que en un futuro sean reubicados de manera concertada con la comunidad.

En estos casos las UPUS dan lineamientos de intervención que deben ser considerados en la propuesta.

2.2.4 CONEXIONES URBANAS

2.2.4.1 PEATONALES

Existen a lo largo del río Cali distintas conexiones peatonales que cumplen únicamente la función de salvar la barrera natural del río pero que bien resueltas pueden ser elementos que hacen parte del diseño de espacio público e interconexión entre las comunidades a los dos costados del río

2.2.4.2 VEHICULARES

Las conexiones transversales que existen actualmente sobre el cauce del río Cali existen sobre la Calle 26 (el proponente debe articularse con la propuesta del corredor verde), Calle 34, Calle 44, Calle 52 y Calle 70.

2.2.4.3 AMBIENTAL PAISAJÍSTICO

Desde la Calle 26 hasta la Calle 34N el área forestal protectora de la margen izquierda tiene la distancia estimada en la norma, incluso mayor, flanqueada por la Avda. 2 como vía marginal, recorre el barrio Prados del Norte. Mientras que en esa misma distancia, la margen derecha es muy angosta, apenas si alcanza cerca de los 17m, está ocupada por la Cra. 5 y construcciones como la Antigua licorera y otro conjunto en la Cra.5 con Calle 34.

Pasada la Calle 34N y hasta la Calle 52N la franja derecha es ocupada inicialmente por el Conjunto Residencial Bueno Madrid y luego casi en un 100% por ocupación informal del sector llamado La Isla, y fragmentos de invasión del barrio Olaya Herrera. En frente sobre la margen izquierda, el AFP está despejada de vivienda y se ubican sobre ella equipamientos recreativos y culturales como el Parque del Avión, canchas deportivas, el Orquideorama, el Vivero Municipal.

Pasada la Cra 52 la margen derecha sigue estando ocupada por vivienda informal hasta el borde del río, a pesar de ello se mantiene alguna cobertura arbórea, finalizando el tramo en la Calle 70 en el barrio Calima, allí el área forestal protectora se despeja de construcciones en el área estimada por norma. La margen izquierda mientras tanto, en el mismo sector, mantiene sin ocupación por construcciones, solo campos deportivos no formales en una franja mayor a la estimada de 30m. Al final del tramo recibe a la Quebrada Menga canalizada.

A partir de la calle 70 en su margen izquierda se localizan los barrios Brisas de los Álamos y en la margen derecha barrio Los Guaduales y Ciudadela Floralia. El área forestal protectora está ocupada por jarillones. Hay zonas despejada de construcciones, tiene

algunas edificaciones de equipamientos recreativos en áreas después de los 30m, Presenta vía marginal, pero es importante verificar la tenencia de los predios. Presenta problemas de vertimientos y disposición inadecuada de escombros y al finalizar el tramo, cerca de su desembocadura en el río Cauca nuevamente se presenta en el margen derecha la ocupación de viviendas y otros usos de manera informal. La margen derecha después del Barrio Brisas de los Álamos, pertenece al municipio de Yumbo.

2.4 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

El área forestal protectora del río Cali hace parte de la estrategia de Corredores Ambientales Urbanos, la cual aporta al Sistema Municipal de Áreas Protegidas – Simap de Santiago de Cali. En este contexto, el Centro de Investigación en Territorio, Ciudad y Espacio - CITCE de la Universidad del Valle y la CVC con participación del DAGMA definieron Modelo de Planificación de los Corredores Ambientales Urbanos de Santiago de Cali, el cual estableció los lineamientos descritos a continuación que deberán tenerse en cuenta para el diseño del tramo del Corredor Ambiental Urbano del Río Cali, objeto del concurso.

Los Corredores Ambientales Urbanos se definen como un sistema que conforma una estructura espacial, integrando componentes de carácter natural y artificial (construido), cuyo objeto es la conectividad ecológica y funcional; implantado en una estructura socio-espacial urbana que permite su articulación con sistemas de mayor escala (regional, nacional y continental).

2.4.1 Delimitación del área forestal protectora:

Consiste en la delimitación del área correspondiente a la franja forestal protectora del río. Su delimitación se puede hacer mediante elementos físicos de marcación como mojones, senderos permeables o hitos cuando el área a intervenir sea mayor a los 30 metros del área forestal protectora, para hacer posible las actividades de restauración y consolidación del sistema del corredor ambiental urbano del Río Cali.



Fuente: <http://ingenierosalicante.net/mediciones-y-topografia/deslinde-amojonamiento-fincas/>

2.4.2 Restauración ecológica del AFP

El sistema de Corredores Ambientales Urbanos (SCAU) está integrado básicamente por las áreas Forestales Protectoras (AFP) a su paso por la ciudad. El Modelo de Planificación de los Corredores Ambientales Urbanos de Santiago de Cali identifica para el tramo del CAU del Río Cali, objeto del concurso, un 16% de densidad arbórea actual. Aquellas áreas que tengan un porcentaje de cobertura inferior al 10% se consideran deforestados según el CIFOR (Center for International Forestry Research). Por lo anterior, se hace un objetivo prioritario mejorar la cobertura vegetal y la funcionalidad ecológica del AFP del río a su paso por la ciudad, para favorecer la formación de verdaderos corredores ecológicos a través del gradiente altitudinal, que sumados a los servicios socio-culturales definen los Corredores Ambientales Urbanos.

2.4.3 Conectividad Ecosistémica

Una de las estrategias de abordar el tema de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en paisajes transformados, como el SCAU, es por medio de la implementación de herramientas de manejo del paisaje que contribuyan a la conectividad ecológica desde el PNN farallones de Cali hasta el río Cauca. Estas herramientas deben ser planificadas considerando variables biológicas, ecológicas, sociales y normativas que permita que sea un instrumento de planificación.

El sistema de corredores ambientales urbanos (SCAU) se relaciona en mayor o menor grado con áreas con valor para la conservación tan importantes como el Parque Nacional Natural Farallones de Cali o la Zona de Reserva Forestal (Ley 2da de 1959) y su área de amortiguación hasta las áreas protegidas urbanas representadas como el Ecoparque de Bataclán e importantes espacios verdes que sirven de refugio a la flora y fauna nativas.

2.4.4 Conectividad Urbana y lugar de encuentro

La conectividad como noción de interrelaciones espaciales y funcionales es una estrategia fundamental en el desarrollo territorial conformada por una red de corredores que permiten la movilización y encuentro de bienes y servicios y personas en el contexto territorial.

La conectividad espacio-funcional complementa y prioriza la conectividad ecosistémica, por ello el diseño del proyecto debe tener en cuenta los lineamientos del SCAU de Cali, con el fin de promover la incorporación de la espacialidad definida en los CAU no solo como espacio público, sino también como parte integrante de la estructura de movilidad urbana, aprovechando la espacialidad conformada para los cauces de la red hídrica, las facilidades de la topografía y las necesidades de infraestructura para movilidad no motorizada que requiere desarrollar la ciudad, en búsqueda de la equidad y sostenibilidad.

El AFP como suelo de protección y resuelta su situación de uso público, permitirá el desarrollo de proyectos que busquen la conexión y articulación con espacios y funciones urbanas, para lo cual se requieren de lineamientos que garanticen la inclusión de dichas actividades con la protección de las dinámicas ecosistémicas.

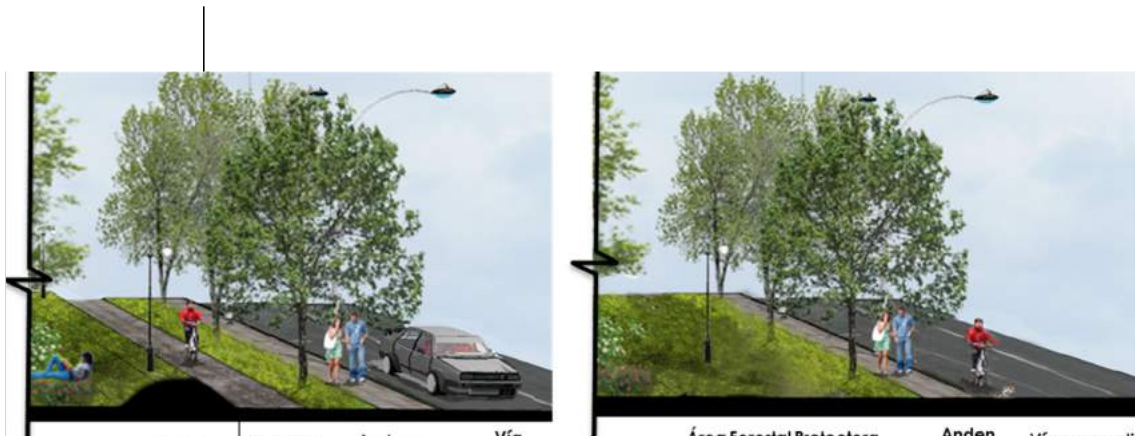
Criterios de Diseño de obras de movilidad.

Área Forestal Protectora (AFP):

Si el AFP corresponde a más de 30m se permitirá la incorporación de vías marginales vehiculares después de los 30m. Si el deslinde del AFP corresponde a 30m o menos solo se permitirá la incorporación de vías marginales para bicicletas y senderos peatonales al borde externo del AFP. (costado más distante del cauce). La localización de las ciclorutas responderá al siguiente orden de prioridad:

Si existe vía marginal vehicular o es posible su construcción, se buscará que la cicloruta sea incorporada en su perfil (Ver Esquema 2), con demarcación en el piso concertado con las autoridades de tránsito y movilidad, para garantizar los flujos vehiculares adecuados, según la categoría vial y la seguridad.

De no ser posible incorporar la cicloruta a la vía marginal vehicular se dispondrá al borde de los 30m entre el dique y el andén (Ver esquema 1) Al interior de los 30 m del AFP se permitirá la inclusión de senderos peatonales y ciclorutas en materiales permeables.



Esquema 1

Esquema 2

Se permitirán las siguientes condiciones de los elementos construidos:

Disponer los senderos o ciclorutas conservando la cobertura arbórea existente e incrementando la cobertura a su paso para generar sombra.

Se buscará que los senderos tengan conexiones con equipamientos o espacio públicos existentes en las zonas de influencia.

Los elementos construidos serán diseñados en sus formas y materiales de manera acorde con los lineamientos de permeabilidad y determinantes hidráulicos.

El diseño y localización de puentes peatonales se realizara de manera acorde con los requerimientos hidráulicos y las determinantes urbanísticas y demandas de las comunidades.

2.4.5 Espacio Público

Criterios de Diseño para intervenciones como espacio público de permanencia Activo y/o Pasivo. Las áreas donde se establezca espacio público serán intervenidos a través de diseño urbano donde el valor esencial este dirigido a la conservación del ecosistema predominante en el CAU como conector ambiental, cumpliendo con los parámetros establecidos:

En la franja de los 30 metros de protección se permitirá la localización de elementos de recreación al aire libre y canchas deportivas de pisos blandos permeables sin cubiertas. No se permitirá construcción de edificaciones.

No podrán ocupar más del 10% de la franja, en su sentido transversal.

Los materiales usados en la construcción serán permeables de acuerdo a las condiciones del suelo. El diseño de senderos tendrá en cuenta las condiciones hidráulicas del río.

Se valorarán las condiciones de flora para determinar el nivel de intervención. De acuerdo a este los corredores con el tratamiento de conservación, deben ser mantenidos según las características establecidas por el tratamiento y su intervención será mínima en cuanto a senderos peatonales, espacios recreativos y amoblamiento.

Otros parámetros:

Lectura de paisaje natural y poco contraste con los elementos construidos.

Uso de materialidad natural y colores de la vegetación (Follaje y flores).

Geometría acorde al paisaje natural manejo de residuos, energía, agua, ciclorutas (Ciclos cerrados)

Sistemas de reciclaje y uso de energías alternativas.

La iluminación deberá evitar la alteración nocturna de la fauna.



Figura 5. Perfil Nocturno indicativo para evitar afectación a la fauna. Fuente: CITCE – Univalle, 2012

3. CONTENIDO DE LAS PLANCHAS

El participante deberá presentar ocho (8) planchas cuyo contenido detallado es el siguiente:

PLANCHA 1-SINÓPTICA

Planta de localización Esc: 1:5.000. Plano de llenos y vacíos Esc: 1:10.000. Verificación Normativa Esc: 1:10.000. Elementos del Espacio Público Esc: Gráfica. Corte A-A' Esc:

1:1.000. Alzado 1-1' Esc: 1:1.000. Fotomontaje urbano. Cuadro de Áreas. Esquemas bioclimático, técnico constructivo, de circulaciones, zonificación y esquema vial en la escala gráfica indicada. Memoria Descriptiva sinóptica de la propuesta arquitectónica y urbana, cada una compuesta por texto e imágenes alusivas.

Esta plancha tiene como objetivo brindar a los jurados un panel comparativo homogéneo de todas las propuestas.

PLANCHA 2-8 PROYECTO URBANO-PAISAJÍSTICO

Planta general del proyecto urbano-paisajístico y ambiental del área objeto del concurso. Cada plancha irá acompañada del perfil del tramo dibujado y de uno o dos cortes de la sección tipo, a demás de renders y perspectivas que el participante considere oportunas. Esc. 1:750

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y PAISAJISTICAS

4.1.1 REFERENTES

El proyecto debe estar enmarcado dentro de una estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático.

4.1.1.1 El área forestal protectora del río Cali hace parte de la estrategia de Corredores Ambientales Urbanos, la cual hace parte de las estrategias del Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP, para los cuales se definieron los lineamientos generales que se esbozaron en el numeral 2.4 del presente documento.

4.1.1.2 Como referente local se tendrá en cuenta el proyecto comprendido a lo largo del corredor del río Cali entre la calle 8 y la calle 25 actualmente en construcción por parte de la secretaría de Infraestructuras.

4.1.1.3 El proyecto debe acogerse a lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 2014, mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para la Ciudad de Santiago de Cali. En especial lo dispuesto en los artículos Artículo 36. Manejo de las Zonas de Amenaza No Mitigable por Desbordamiento de Afluentes del Río Cauca y Artículo 83. Recurso Hídrico Superficial y sus Áreas Forestales Protectoras.

4.1.1.4 De igual forma se reconocerá la normativa planteada en las Unidades de Planificación Urbana - UPU que involucren el trayecto de Río Cali entre la calle 25 y la desembocadura en el Río Cauca. Esto en lo referente a propuesta de la estructura de movilidad, tales como puentes peatonales, puentes vehiculares, y propuestas de ajustes en secciones viales.

4.1.1.5 El proyecto deberá tener en cuenta la integralidad de la propuesta en ambos márgenes del río, garantizando siempre movilidad peatonal continua. El área al interior del polígono suministrado actualmente ocupada con asentamientos humanos de desarrollo incompleto, debe asumirse dentro

del diseño como fase complementaria. Sobre las franjas de protección ambiental (30 metros), solo se podrán proponer circulaciones en caso de ser estrictamente necesarios, y éstos deberán ser en materiales que garanticen la permeabilidad del suelo.

La totalidad del trayecto se ha caracterizado y dividido en cinco tramos delimitados bajo características físico espaciales o socio culturales así:

Tramo 1	Calle 25 hasta la calle 34 N
Tramo 2	Calle 34N hasta la calle 44N
Tramo 3	Calle 44N hasta la calle 52N
Tramo 4	Calle 52N hasta la calle 70N
Tramo 5	Calle 70n hasta la desembocadura en el rio Cauca

- **Tramo 1.** En el inicio del recorrido en la calle 25 se deben considerar en el concurso las propuestas de los proyectos existentes del corredor verde y la intervención en el predio de la antigua Industria de Licores del Valle - ILV.
- **Tramo 2 y 3.** Se debe tener en cuenta las determinaciones de la UPU 1 (Menga) respecto a la sección vial que plantea el mejoramiento de la circulación peatonal y alternativa. A su vez, es necesario plantear retrocesos en los equipamientos liberando áreas para circulación peatonal sobre la vía.

En este mismo tramo se debe vincular el Vivero Municipal y el esquema básico de las instalaciones del DAGMA (en elaboración) proyectado por y para el DAGMA (Ver Anexo No.3), se debe estudiar sus conexiones tanto hacia la avenida segunda como sobre el margen del río.

La cancha de futbol existente se mantendrá, pero se deberá involucrar en la propuesta (cerramientos, accesos y otros a considerar).

- **Tramo 4.** se pueden reorientar y adecuar las canchas existentes conservando la vocación de recreación activa.

Nota: Tanto en el tramo 2 como en el tramo 3 y 4 se espera a mediano plazo implementar el plan parcial de los barrios La isla y Camilo Torres, por lo tanto, el proyecto debe considerar a nivel de Esquema Básico la franja que entraría a ser desocupada para que a futuro se articule con el proyecto.

- **Tramo 5.** se prohíbe cualquier intervención y ocupación del dique (jarillón), pero se podrá intervenir la berma húmeda del Jarillón con obras que no sean considerados infraestructura (andenes, plazuelas), mobiliario o iluminación, y tener en cuenta que las intervenciones y vegetación propuesta no debe debilitar las obras de reforzamiento por lo que la propuesta debe ajustarse al plano de reforzamiento del proyecto Plan Jarillón de Cali en ese sector (Ver Anexo No.4).

En este tramo se podrá intervenir el espacio comprendido entre el dique y el borde de la vía que limita el área de intervención.

4.1.2 LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICOS

4.1.2.1 Se debe incluir un mínimo del 30% de RCD (residuos de construcción y demolición) en el proyecto.

4.1.2.2 La propuesta paisajística debe considerar las siguientes consideraciones:

- Generar conectividad entre los diferentes elementos de la estructura ecológica municipal (principal y complementaria), y a su vez ofrecer zonas para el disfrute de los ciudadanos cuidando de dinámicas naturales, ecológicas y la fragilidad ecosistémica de cada espacio de acuerdo a su vocación y carácter.
- Cualquier intervención debe estar enfocada en la restauración y/o conservación ecosistémica en el marco de la adaptación y mitigación del cambio climático. Para esto, un lineamiento ambiental vital de acuerdo con el POT es aumentar o mantener la cobertura arbórea y arbustiva, usar especies nativas y velar por la conservación de las zonas blandas.
- Un atributo clave en el diseño del corredor, teniendo en cuenta la fragmentación de hábitats y del paisaje a lo largo del mismo, es la inclusión de islotes o pequeñas reservas para asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y el flujo genético necesario para la conservación de la diversidad de especies de fauna y flora, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo humano sostenible. Adicionalmente, es necesario prestar especial atención a la conexión entre los mismos parches.
- La propuesta paisajística debe incluir asociaciones vegetales propias de los ecosistemas presentes Bosque cálido seco en piedemonte aluvial – BOCSEPA y Bosque cálido seco en planicie aluvial - BOCSEPA, pertenecientes a los biomas ZONOBIOOMA ALTERNOHIGRICO TROPICAL DEL VALLE DEL CAUCA Y HELOBIOOMA DEL VALLE DEL CAUCA (Bosque Seco Tropical Bs-T), además de propender por la diversidad tanto en especies como en hábitos de crecimiento (estrato arbóreo, arbustivo, herbáceo y rastrero). Adicionalmente, esta debe estar articulada con la flora existente y cumplir funciones como: protección del agua, proveer alimento para la fauna, control de la erosión, sombrío y ser especies melíferas, entre otras, en función del análisis de sitio.
- Integración de las condiciones biofísicas de factores como suelo, amenazas antrópicas y naturales, flora, fauna, topografía, relieve, geomorfología, clima y recurso hídrico, sin descuidar otros elementos ambientales cercanos de importancia ecosistémica y paisajística.
- Propender por el Desarrollo de Bajo Impacto y en armonía con el paisaje y los elementos naturales y artificiales que lo conforman, sin proponer infraestructuras que por sus características (forma, materiales, colores, texturas, etc.) compitan con el paisaje y no ofrezcan condiciones apropiadas de hábitat para la fauna urbana.
- Las estrategias de diseño deben estar enfocadas a aprovechar al máximo las condiciones biofísicas para “poner” al visitante en contacto directo con los diferentes recursos naturales a partir de la conservación de los mismos. La propuesta debe contemplar también como eje temático la educación ambiental a través del reconocimiento y valorización de los bienes y servicios ecosistémicos ofertados por estos espacios como: abastecimiento, regulación, apoyo y culturales.

- La utilización de zonas alteradas para la propuesta de localización de nuevas infraestructuras, en lugar de ubicarlas en áreas vírgenes o en franca recuperación. Adicionalmente, la selección del sitio y los diseños deberán tener en cuenta los patrones de movimiento y los hábitats de la fauna silvestre.
- Promover medidas y acciones para la recuperación y/o restauración de las áreas alteradas.
- El diseño debe contribuir a la revalorización e interpretación del patrimonio cultural y natural, a partir del disfrute del paisaje y generación de identidad de ciudad a través del mismo, garantizando la accesibilidad de personas de movilidad reducida, entre otras limitaciones.
- Contemplar paseos ecológicos mediante una red de senderos adecuada para el corredor ambiental que incluya información tanto ambiental como recomendaciones de comportamiento, permitiendo la interpretación ambiental y el disfrute de las bellezas escénicas logrando que los visitantes reconozcan su espacio natural y sean agentes del cuidado del mismo.
- En los senderos se deben evitar ángulos demasiado cerrados y se trata que las sinuosidades no sean visibles, para evitar que la gente corte caminos y se hagan senderos múltiples no planeados. También, proveer descansos y sitios de contemplación o miradores en general.
- El diseño arquitectónico y de conjunto deberá tomar en cuenta las condiciones climáticas y las amenazas de origen natural.
- Considerar la dimensión socio-cultural durante el ejercicio de proyección teniendo en cuantas necesidades de la población, valores y quereres, entre otros, asociados a este espacio natural.
- Conocer la fauna y flora presente en los diferentes ecosistemas a lo largo del corredor. Además, comprender: hábitat, aspectos reproductivos, comportamiento y dieta, hábitos de crecimiento, asociaciones y procesos de regeneración natural en el caso de la flora.
- Generar puntos de acercamientos o ventanas escénicas al río y asegurar la permeabilidad tanto física como visual.
- Concebir en el diseño estrategias (tecnologías y mecanismos) para garantizar un uso racional y eficiente de los recursos hídricos y energéticos.
- Las especies arbóreas que tengan un sistema radicular superficial deberán ser propuestas en áreas alejadas de los diques.

4.1.2.3 El proyecto debe incorporar propuestas de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUDS.

4.1.2.4 El acceso a la corona del dique se deberá hacer con obras que no afecten las caras de este.

4.1.2.5 Se podrá construir hasta un 20% de zonas duras en cada uno de los tramos a intervenir, se excluye de este porcentaje los andenes perimetrales por ser considerados parte de la sección de la vía de acuerdo a la normativa vigente (acuerdo 0373 de 2014 y sus decretos reglamentarios).

4.1.2.6 El proyecto debe contemplar los siguientes temas:

- a) Señalética general
- b) Modulo multipropósito (cabina)
- c) Mobiliario urbano

4.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Los concursantes deberán contemplar en sus propuestas un conjunto de determinantes técnicas y presupuestales adecuadas a los requerimientos funcionales, urbanísticos y conceptuales del concurso, entre los que pueden destacarse:

En temas tales como:

- Viabilidad técnica, económica y de sostenibilidad de la propuesta, con el fin de garantizar que los costos de la obra respondan proporcionalmente a los recursos disponibles destinados a su construcción y operación.
- Instalaciones técnicas de diversa índole que se adecuen a los requerimientos arquitectónicos y funcionales de cada uno de los recintos del programa.
- Descripción general de las características de los Materiales básicos a utilizar. Es necesario tener en cuenta la utilización de materiales cuyo sostenimiento y perdurabilidad a largo plazo sea del menor costo posible.

5. NORMATIVIDAD.

5.1 NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL.

- Ley 99 de 1993 - Sistema Nacional Ambiental
- Ley 388 de 1997 - Ordenamiento Territorial.
- Decreto Ley 2811 de 1974 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
- Ley 361 de 1997 - Mecanismos de integración social de personas en situación de discapacidad, adicionada por la Ley 1287 de 2009.
- Decreto 1538 de 2005 - Reglamenta la Ley 361 de 1997 para accesibilidad de personas con movilidad reducida.
- Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 2981 de 2013 Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Ley 400 de 1997 (Código Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y sus reglamentos: Decreto Nacional 926 de 2010 y Decretos modificatorios 092 de 2011 y otros)
- Decreto 2331 de 2007 – Uso racional y eficiente de la energía
- Ley 373 de 1997 - Uso eficiente y ahorro del agua

- MECEP (Manual de elementos constitutivos del espacio Público) Y MECOEP (Manual de elementos Complementarios del Espacio Público)
- Acuerdo 0373 de 2014 – POT Santiago de Cali
- Plan de desarrollo de la ciudad de Santiago de Cali.
- Decreto 1660 de 2003 - Modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad

5.2 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- Código de Comercio. Decreto 410/71.
- Reglamento de Honorarios de la S. C. A.
- Reglamento de Concursos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Estatuto Tributario Nacional.
- La Decisión 351 de la CAN, Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993; Sobre propiedad intelectual.
- Ley del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares. Ley 435 del 10 de Febrero de 1998.
- Ley 828 de 2003-Por la cual se expiden normas para el control de evasión del sistema de Seguridad Social.
- Ley 527 de 1999 por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de mensajes de datos, del comercio electrónico y firmas digitales.
- Las reglas especiales de estas Bases del Concurso sus anexos y adendas.

Y todas aquellas otras normas que la legislación colombiana obligue cumplir.

5.3 NORMAS TÉCNICAS

Al ser este un Concurso de Anteproyectos, los cuales en su tránsito a Proyecto tienen ajustes y modificaciones, como se señala en los criterios de evaluación de las presentes Bases, el cumplimiento de las **Normas Técnicas** de los anteproyectos será analizado por el Jurado con la elasticidad que les permite los parámetros generales de diseño, punto 2 de las Bases.

- Normas Técnicas Colombianas NTC sobre accesibilidad.
- Normas sobre Alcance y etapas de referencia en los servicios profesionales de diseño arquitectónico del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.
- Documentación sobre práctica profesional: Guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. RETILAP
- Manual de Señalización vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia. Min. Transporte

6. JURADO.

6.1 CONFORMACIÓN

El equipo del jurado estará conformado por profesionales con amplia experiencia en proyectos similares al objeto de este concurso, que complementen entre si su experiencia, con el ánimo de elegir la propuesta que de manera integral resuelva los requerimientos del mismo. Cuenta con CINCO (5) miembros identificados así:

1. Nombrado por la CVC
2. Nombrado por la SCA Valle del Cauca
3. Nombrado por la SCA Nacional
4. Nombrado por la SCA Nacional
5. Nombrado por la Alcaldía Municipal

6.2 REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Las reglas de funcionamiento del Jurado son las previstas en el reglamento de concursos de la SCA, y en especial las siguientes:

1. El Jurado puede deliberar con mínimo tres (3) de sus miembros;
2. Votación.
 - 2.1. Voto igual. Cada jurado tiene un voto de igual valor.
 - 2.2. Salvamento de voto. Si un jurado no está de acuerdo con la decisión mayoritaria deberá dejar constancia escrita que entregará al Presidente del jurado, de las razones de su discrepancia con la decisión mayoritaria.
3. Firma a ruego. En casos excepcionales, debidamente motivados, el Presidente del Jurado podrá firmar a ruego por otro jurado, hecho del cual se dejará constancia.
4. Los miembros del Jurado deben asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las sesiones de juzgamiento.

6.2.1 FALTA ABSOLUTA Y EVENTUAL REEMPLAZO DE JURADOS.

En caso de falta absoluta de uno o de varios miembros, el Jurado continuará cumpliendo sus funciones con los miembros restantes, salvo que numéricamente sea imposible tomar una decisión o que la entidad promotora decida suspender el concurso mientras el respectivo organismo nominador reemplaza el Jurado faltante.

6.2.2 RESPONSABILIDAD DE LOS JURADOS.

Los Jurados responderán profesionalmente por las infracciones al ejercicio y ética profesional ante el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y ante la SCA. Además, responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

6.3 FUNCIONES DEL JURADO

1. Estudiar y aceptar las bases del concurso.
2. Elegir un Presidente entre sus miembros.
3. Si se considera necesario, podrá Asesorarse lo solicitan, podrá asesorarse por especialistas en temas diferentes a arquitectura quienes no participarán en el fallo.
4. Recibir de la entidad promotora los trabajos presentados por los proponentes, estudiarlos, analizarlos y evaluarlos detenidamente. Estas propuestas permanecerán en su poder y bajo su responsabilidad hasta la fecha de emitir el fallo en “La Audiencia de Lectura del Informe del Jurado, Apertura de la Urna y de los Sobres”.
5. Estudiar las propuestas y recomendar mediante informe escrito motivado, el orden de elegibilidad de cada uno de los anteproyectos y dejar constancia en sus informes de los criterios desarrollados para obtener el concepto emitido y el proceso al determinar los anteproyectos merecedores del premio del concurso o la declaratoria de desierto de uno o varios premios.
6. Hacer las observaciones necesarias a los trabajos ganadores, en el Informe Final, y en un anexo a dicho informe.
7. Observar el Reglamento de Concursos de la Sociedad Colombiana de
8. Arquitectos.
9. Firmar una carta de intención o un contrato con la Sociedad Colombiana de Arquitectos en la cual, los jurados designados por LA SCA, aceptan ser Jurados del Concurso, y pactan las condiciones de la prestación del servicio y los honorarios.
10. Otorgar menciones honoríficas, que no comprometen contractualmente a la entidad estatal ni al Organismo Asesor. Estas menciones no tienen reconocimiento económico
11. Entregar a la SCA el acta totalmente diligenciada y en la cual emitirá su concepto que será leída en la “Audiencia de lectura del informe del jurado, apertura de la urna y de los sobres”. La firma de los jurados podrá hacerse de cualquiera de las formas autorizadas en la Ley 527 de 1999.

6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.4.1 CRITERIO BÁSICO

Noción de Anteproyecto: Los participantes deben tener presente que éste es un Concurso de anteproyectos que, en su tránsito a ser convertido en proyecto debe ser corregido en menor o mayor grado de acuerdo con el informe de evaluación de los jurados y los requerimientos y solicitudes de la Entidad Promotora. De acuerdo con esa consideración y teniendo presente no quebrantar la igualdad de los participantes en este Concurso, el Jurado puede recomendar a la Entidad Promotora, la adjudicación del contrato a la propuesta con calidad integral que, aunque requiera ser racionalmente modificada, no adolezca de defectos insalvables. Se entiende por propuesta con defectos insalvables, aquella que en su desarrollo para convertirse en proyecto requiere ser sustancialmente replanteada o reelaborada.

6.4.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS

Las propuestas arquitectónicas serán analizadas por el Jurado teniendo en cuenta la naturaleza de Anteproyectos antes señalada y los aspectos de evaluación definidos en los numerales 2.4 y 4.1 de las presentes bases, sin que el orden citado signifique preferencia.

7 PROPUESTA TÉCNICA

7.1 PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes deberán entregar sus propuestas empacadas y selladas en DOS (2) SOBRES O EMPAQUES, sin ninguna identificación, nombre, iniciales, marca, membrete, reseña o distintivo, simplemente dirigidos textualmente así:

Sobre 1: IDENTIFICACIÓN

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.

Sobre 2: ANTEPROYECTO

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.

Los anteriores sobres deberán entregarse en un solo paquete sellado, sin ninguna identificación, nombre, iniciales, marca, membrete o distintivo.

7.2 PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO

El sobre, empaque o paquete: ANTEPROYECTO es un sobre, empaque o paquete debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación para conservar la reserva de las propuestas y debe contener:

Ocho (8) planchas. CD con las polilíneas en formato DWG, también en este medio magnético deben venir las planchas de la presentación en formato PDF o JPG.

Ni las planchas ni el CD pueden tener identificación.

7.3 TÉCNICA DE PRESENTACIÓN

La técnica de presentación es libre y puede ser en color; se exigen planchas de 100 x 70 cm, montadas sobre cartón paja, lamipak, foam board (0.5 cm.) o un material similar en

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



peso, (no puede ser cartón piedra) con el rótulo y la forma de presentación que hacen parte de estas bases.

No se recibirán planchas enmarcadas o montadas sobre madera u otro material distinto al especificado en estas Bases. Se debe respetar la diagramación y la numeración de las planchas establecidas y por tanto. El proponente deberá ceñirse estrictamente a los formatos de planos suministrados

7.4 CONTENIDO DE LAS PLANCHAS

El participante deberá presentar ocho (8) planchas de 1.20 metros X 0.70 metros, diagramadas según el modelo anexo a las presentes bases.

PLANCHA 1. SINÓPTICA PLANCHA 2-8 PROYECTO URBANO-PAISAJÍSTICO

7.5 PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

El sobre, empaque o paquete: "IDENTIFICACIÓN" es un sobre debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación exterior para conservar el anonimato de los proponentes, que debe contener los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla final de inscritos, donde se resalte el nombre del participante.
- Tarjetas de cartulina blanca o papel adhesivo (6 cm. x 3 cm.) con los créditos de los autores del proyecto, con el fin de anexarlas a los planos en la exposición final.
- Reducciones a tamaño carta de las planchas presentadas con destino a posibles publicaciones.

Las entidades se reservan el derecho a verificar toda la información y documentación entregada al momento de la inscripción.

NOTA:

El CD, sin ninguna marca o identificación, con los archivos de la propuesta en JPG y las POLILÍNEAS de áreas (formato.dwg), no debe ir dentro del sobre de identificación, sino en el paquete de anteproyecto arquitectónico junto con las planchas.

8 TRAMITE DE INSCRIPCIÓN

8.1 PARTICIPANTES

Podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales ya sea individualmente, en uniones temporales o consorcios.

Cuando se trate de personas naturales, éstas deberán ser arquitectos debidamente matriculados para ejercer la profesión en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas éstas deberán tener dentro de su objeto social el ejercicio del diseño arquitectónico, y contar en su planta de personal con arquitectos que cumplan con dicha función debidamente matriculados en el Consejo Profesional de Arquitectura.

8.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR

8.2.1 Personas Naturales

1. Solicitud de inscripción
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado del registro único tributario RUT.
4. Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente no mayor a 30 días a la fecha de la inscripción del concurso.
5. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectos y Profesiones Auxiliares con no más de seis meses de vigencia, para la acreditación de Arquitecto.

8.2.2 Personas Jurídicas

1. Solicitud de inscripción
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante legal o del proponente o apoderado.
3. Certificado del registro único tributario RUT
4. Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente no mayor a 30 días a la fecha de la inscripción del concurso.
5. Certificado de existencia y representación legal.
6. Autorización del órgano social correspondiente. En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o

celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto del presente concurso de méritos o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección

7. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.
8. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectos y Profesionales Auxiliares con no más de seis meses de vigencia, del profesional que avala el proyecto. En el caso de que el representante legal que avala el proyecto, y el arquitecto diseñador No sean la misma persona, se deberá adjuntar adicionalmente el Certificado de vigencia de la matrícula Profesional de éste último para verificar la experiencia general requerida.

8.2.3 Uniones Temporales y Consorcios

1. Solicitud de inscripción
2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal donde conste como mínimo lo siguiente:
 - a. El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
 - b. El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
 - c. El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.

Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TÉRMINOS y la EXTENSIÓN de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

- c. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.
- d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.
- e. Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.

IMPORTANTE:

- La solicitud de inscripción debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica y por el arquitecto que avala el proyecto.
- El certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales debe ir firmado por el representante legal, el contador público y/o el revisor fiscal según la ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica no es arquitecto, la solicitud de inscripción y la propuesta deberán estar avaladas por un arquitecto.
- Las empresas unipersonales se asimilan a las personas jurídicas y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos a ellas.

8.3 TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento de inscripción se realiza así:

8.3.1 Lugar y fecha:

Los interesados en participar en el Concurso podrán efectuar su inscripción en Cali en la sede de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Valle del Cauca a partir del 3 de octubre desde las 7:30am hasta el día 17 de octubre a las 5:30pm.

En lugares diferentes a Cali, en cualquiera de las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos de todo el país, consulte en este enlace el mapa y ubicación de las

regionales: <http://sociedadcolombianadearquitectos.org/directorio-regionales-sca/>, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

Las Bases del Concurso no tienen costo.

Los documentos de inscripción serán recibidos únicamente durante el periodo establecido en el cronograma incluido en este documento.

8.3.2 Presentación de los documentos requeridos para la solicitud de inscripción:

Para inscribirse los participantes deberán presentar TODOS los documentos solicitados en estas Bases (numeral 8.2), en las fechas señaladas en el cronograma del Concurso.

La no presentación de alguno de los documentos impide la recepción de los mismos y su inscripción.

IMPORTANTE: El hecho de que, eventualmente una regional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos reciba la solicitud con los documentos incompletos, no habilita la solicitud de inscripción y por el contrario se declarará como no inscrito al concursante, sin perjuicio de las medidas internas que aclaren el hecho.

Remisión de documentos de la solicitud de inscripción. La regional que reciba la solicitud de inscripción, enviará a la SCA Valle del Cauca los documentos, para que sea ésta, junto con la Entidad Promotora, quienes estudien su idoneidad.

Revisión de documentos. La SCA Valle del Cauca y la Entidad Promotora tendrán un plazo de hasta tres (3) días a partir del cierre de inscripciones, para revisar la información y los documentos presentados con la solicitud. Se publicará en la página web de la SCA y el SECOP I, la PLANILLA INICIAL en donde figure de una parte, quiénes han quedado definitivamente inscritos y, de otra, quiénes han sido requeridos con la precisión de él, o de los requerimientos efectuados, los cuales debe subsanar dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la planilla inicial. Si los interesados requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán inscritos definitivamente.

Si el interesado no cumple con el requerimiento o lo hace extemporáneamente se entenderá que ha desistido de su solicitud.

Inscripción. Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, la C.V.C. y la SCA publicarán en la Web de la SCA y el SECOP I, la lista de inscritos.

Inscripción intransferible. La inscripción es intransferible y sólo confiere derecho a participar a quien se inscribe.

8.4 DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Los proponentes podrán disponer de los siguientes documentos e información colgados en la página Web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos CONCURSOS, las Bases del Concurso y sus ANEXOS:

8.4.1 Formatos para participantes

- ANEXO 5. Formato de Solicitud de Inscripción persona natural
- ANEXO 6. Formato declaración de No pagos parafiscales persona natural
- ANEXO 7. Formato de Solicitud de Inscripción persona jurídica
- ANEXO 8. Formato certificado cumplimiento de obligaciones Parafiscales Persona Jurídica
- ANEXO 9. Formato para conformar un CONSORCIO
- ANEXO 10. Formato para conformar una UNIÓN TEMPORAL.

8.4.2 Anexos legales

- ANEXO 11 Inhabilidades
- ANEXO 12 Causales de descalificación
- ANEXO 13 Obligaciones de las partes que intervienen en el Concurso
- ANEXO 14 Publicidad del concurso hasta el cierre y anonimato a partir del cierre del concurso.
- ANEXO 15 Jurado, noción, reglas de funcionamiento, funciones del jurado, funcionamiento del jurado.
- ANEXO 16 Alcance de las Bases.
- ANEXO 17 Derechos de autor y propiedad intelectual

8.4.3 Anexos técnicos

- ANEXO 18 Registro fotográfico
- ANEXO 19 Norma Urbana
- ANEXO 20 Plano de levantamiento estado actual del sitio

8.5 VISITA AL ÁREA, AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

La visita al lote, audiencia pública de aclaración de bases y asignación de Riesgos se realizara en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del concurso incluido en este documento.

8.5.1 Visita al lugar

Es responsabilidad del proponente conocer el alcance del proyecto y el sitio donde se realizarán los diseños. Para el efecto se realizará la visita técnica el día sábado 6 de octubre a las 9:00am.

8.5.2 Audiencia pública de aclaración de las bases

El mismo día después de la visita al lugar se realizará la Audiencia de Aclaración de las Bases del concurso en la sede de la SCA Valle a las 3:00pm según el cronograma del concurso.

NOTA: Si el proponente no asiste a la visita técnica, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tienen de formular preguntas al respecto dentro del tiempo establecido.

8.6 MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Desde la fecha indicada en el cronograma del Concurso los participantes podrán hacer consultas a través del correo electrónico riocaliconcurso@gmail.com se dará respuesta en las fechas indicadas en el cronograma.

NOTA: Las respuestas a las consultas de los participantes SON DOCUMENTOS ACLARATORIOS de las Bases del Concurso, que servirán al Jurado para orientar su recomendación, pero no serán tenidas como una ADENDA de las Bases del Concurso. Ninguna manifestación verbal, cualquiera que sea su fuente modifica las Bases del Concurso y sus Adendas. Las ADENDAS que se puedan producir durante el desarrollo del Concurso serán publicadas en las páginas indicadas.

8.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los concursantes podrán presentar propuestas conforme a lo indicado en el cronograma del Concurso en cualquiera de las Regionales del Organismo Asesor

El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de la Entidad Promotora. LAS PROPUESTAS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, SE RECIBIRÁN HASTA LA HORA DE CIERRE SEÑALADA en el cronograma del concurso.

Se reitera que las fechas de cierre de inscripciones y la fecha de cierre del Concurso no son una misma ni coinciden. La primera es anterior a la segunda. Esto permite verificar los documentos y realizar el Concurso de anteproyectos bajo el sistema de anonimato. Debido a la naturaleza misma de los concursos de arquitectura y para proteger el anonimato en el proceso de juzgamiento, una vez presentadas las propuestas no habrá retiro de las mismas.

La validez de las propuestas será de 6 meses calendario a partir de la fecha de su presentación.

9. CRONOGRAMA

El cronograma de actividades está estipulado de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA					
	Actividad	Fecha	Hora	Fecha	Hora
1	Publicación de pre Bases	25/09/2018	N/A	N/A	N/A
2	Publicación del primer Aviso	25/09/2018	N/A	N/A	N/A
3	Publicación del segundo Aviso	26/09/2018	N/A	N/A	N/A
4	Publicación del tercer Aviso	28/09/2018	N/A	N/A	N/A
5	Término para presentar observaciones a las pre bases	25/09/2018	07:30am	28/09/2018	05:30pm
6	Publicación de las repuesta a las observaciones recibidas a las pre bases	2/10/2018	N/A	N/A	N/A
7	Acto de apertura	3/10/2018	N/A	N/A	N/A
8	Publicación del acto de apertura y bases definitivas	3/10/2018	N/A	N/A	N/A
9	Visita a la zona objeto del concurso (Punto de encuentro: Antigua Industria de Licores del Valle, Cali-Valle del Cauca)	6/10/2018	9:00am	N/A	N/A
10	Audiencia de, aclaración de bases, tipificación, estimación y asignación de riesgos.	6/10/2018	3:00pm	N/A	N/A
11	Término para presentar observaciones a las bases definitivas	3/10/2018	07:30am	10/10/2018	05:30pm
12	Respuesta a las observaciones recibidas a las bases definitivas	15/10/2018	N/A	N/A	N/A
13	Inscripciones	3/10/2018	07:30am	17/10/2018	05:30pm
14	Revisión de documentos de inscripción	18/10/2018	N/A	25/10/2018	N/A
15	Publicación lista de inscritos y solicitudes de subsanación	26/10/2018	N/A	N/A	N/A
16	Término para subsanar requerimientos de inscripción	29/10/2018	N/A	2/11/2018	N/A
17	Revisión de documentos de subsanación	5/11/2018	N/A	8/11/2018	N/A
18	Publicación listado final de inscritos	9/11/2018	N/A	N/A	N/A
19	Fecha límite de entrega de propuestas	N/A	N/A	3/12/2018	05:30pm
20	Codificación	4/12/2018	07:30am	4/12/2018	05:30pm
21	Montaje	5/12/2018	07:30am	5/12/2018	05:30pm
22	Juzgamiento	6/12/2018	07:30am	7/12/2018	05:30pm
23	Publicación del informe inicial del jurado	7/12/2018	N/A	N/A	N/A
24	Traslado y término para presentar observaciones al informe inicial del jurado	10/12/2018	07:30am	14/12/2018	05:30pm
25	Ajustes al informe inicial	15/12/2018	N/A	N/A	N/A
26	Audiencia de respuestas a las observaciones recibidas al informe inicial, lectura del informe final y proclamación de fallo	17/12/2018	5:30pm	N/A	N/A

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO
PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL
CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA
LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



En nombre de la SCA, agradezco su atención e interés con esta propuesta, me suscribo a usted y estaré atento a dar respuesta aclaratoria si así lo requiere.

Atentamente,

ARQ. FRANCISCO LEON RAMIREZ P.

Presidente SCA-Valle del Cauca

Vo.Bo. Arq. Mauricio Otero Lavado-Procurador SCA-Valle del Cauca.

11. ANEXOS

ANEXO 1. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. XX DE 2018

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara La CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**.....El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta las bases del concurso público nacional a una ronda de anteproyecto para el diseño ambiental, paisajístico y urbanístico del Corredor Ambiental Urbano río Cali, desde la calle 25 hasta la desembocadura con el río Cauca en la ciudad de Santiago de Cali, y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** ELABORAR EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RÍO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RÍO CAUCA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL RESULTADO 1 - CORREDORES AMBIENTALES URBANOS ADECUADOS AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICAMENTE, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO 7005 - GESTIÓN PARA LA OCUPACIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: Levantamiento topográfico y ambiental de los tramos definidos como base para el desarrollo de la propuesta de diseño, incluyendo un proceso de identificación de áreas impactadas por procesos urbanísticos irregulares, de riesgo, áreas forestales protectoras impactadas por diferentes causas, entre otros. A partir del

levantamiento topográfico y ambiental, se deberá elaborar el análisis predial (que incluya al menos la identificación de la propiedad sobre los predios incluidos en el diseño propuesto asociados a la cartografía correspondiente), así como la propuesta de deslinde cartografiada, delimitando de forma exacta sobre el terreno la porción del territorio público y privado o que pertenece a propietarios distintos, incluyendo el amojonamiento, de acuerdo con las directrices del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA. Elaborar el Diagnóstico forestal teniendo en cuenta los criterios de estructura y función, y el Estudio biofísico que incluya el inventario florístico y de avifauna, y la caracterización biofísica general de los parches. A partir de esta información, se deberá definir la zonificación de usos de acuerdo con las condiciones de los corredores y las potencialidades planteando áreas de protección estricta, restauración, uso de baja intensidad (recreación pasiva), enriquecimiento, entre otros. Estudio de ecología del paisaje y conectividad de los corredores ambientales, a través de la fotointerpretación del área de estudio mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas (incluye las fotografías de las zonas de influencia del río Cali en los tramos definidos), digitalización de información mediante programas de información geográfica (SIG), siguiendo los criterios del Grupo de Sistemas de Información Ambiental de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC según *Modelo entrega de información SIG a la CVC*, y determinación de áreas mínimas de vegetación (parches), con identificación de los tipos de coberturas vegetales (bosque natural, secundario, arbustivo - rastrojo, pastos manejados, plantaciones) y el cálculo de área y perímetro correspondientes, distancia entre parches de bosques y continuidad espacial, así como la definición de posibles rutas de conectividad mediante la distribución espacial de fragmentos, con la generación de mapa de rutas de conectividad y la identificación de zonas permeables y con resistencia a la restauración. Realizar Estudio social. Debe contener la evaluación del impacto del proyecto a la comunidad, una evaluación de la relación de la comunidad con los relictos vegetales, y la definición de las estrategias para que la comunidad se apropie del proyecto. Para el desarrollo del estudio se deberán contar con los comités ambientales creados con el SIGAC de Santiago de Cali. Diseñar la propuesta de intervención paisajística, ambiental y arquitectónica del espacio público a partir de las directrices de diseño urbanístico definidas en el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público del Municipio de Santiago de Cali – MECEP, las determinantes de Planeación Municipal, y los lineamientos para la implementación del sistema de corredores ambientales urbanos elaborados por el Centro de Investigación en Territorio, Ciudad y Espacio – CITCE de la Universidad del Valle en convenio con CVC. Para ello se deberán integrar tres componentes: Físico-espacial (Natural y Construido); Socio-Cultural y Normativo, teniendo como referente los esquemas básicos y proyectos planteados en las áreas a diseñar. Definir e integrar, a partir del estudio de ecología del paisaje las de especies nativas más adecuadas para la restauración ecológica del AFP y la selección de los sitios prioritarios por tramos y ecosistemas para la intervención. En todo caso, la selección de especies se deberá realizar teniendo en cuenta que estas no ocasionen problemas a la red de servicios públicos, a las infraestructuras construidas o que constituyan riesgo para la población que se desplaza por los corredores. El diseño deberá contemplar la conectividad urbana y los lugares de encuentro. Con respecto al espacio público, este deberá contemplar como valor esencial la conservación del ecosistema predominante en el CAU como conector ambiental, cumpliendo con los parámetros establecidos en la fichas del Modelo. Elaborar el Diseño estructural para la

propuesta y el diseño de pavimentos porosos, Adoquines permeables con almacenamiento o Adoquines permeables sin almacenamiento, de acuerdo con la superficie permeable a pavimentar y la presencia o ausencia de un almacenamiento del escurrimiento que se proyecte. Elaborar el Diseño hidrosanitario teniendo en cuenta los criterios de drenaje urbano sostenible, enfocado a la retención del mayor caudal posible. Formular el Plan de manejo ambiental que deberá implementarse durante la fase de ejecución de los diseños que resulten del presente proceso, el cual deberá prever las medidas necesarias para el manejo adecuado en la construcción, partiendo de la evaluación de los posibles eventos que puedan causar daño o pérdidas tanto en la etapa constructiva como una vez finalizada esta; realizar los diseños de redes eléctricas, iluminación, voz y datos en fibra óptica; estimar el presupuesto general, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas; así como su cronograma con estimación de tiempos. Presentar informe final que incluya memorias de diseño, cálculo, análisis y estudios realizados y toda aquella información levantada durante el desarrollo de las actividades. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** EL presente contrato, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx (Por valor de xxxx para las vigencias 2018 y 2019) **d)** las bases del concurso público nacional a una ronda de anteproyecto para el diseño ambiental, paisajístico y urbanístico del Corredor Ambiental Urbano Río Cali, desde la calle 25 hasta la desembocadura con el río cauca, **e).** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de XXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXX,00) Incluido IVA. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La CVC realizará pagos al Contratista de la siguiente manera: **Anticipo amortizable:** Se realizará un anticipo amortizable correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual corresponde a XXX PESOS (\$XXX) M/cte. El pago se realizará después de la firma del acta de inicio del contrato. **Pago parcial:** Se realizará un pago parcial correspondiente al cuarenta por ciento (XX%) del valor total del contrato, el cual corresponde a XXXX PESOS (\$XXXX) M/cte. al cual se le amortizará el 50% del anticipo. El pago se realizará previo recibo a satisfacción de los estudios topográficos, ambientales y sociales. **Pago final:** se pagará el XXX por ciento (XX%) del valor total del contrato, correspondiente a XXX PESOS (\$XXX) M/cte. Previa entrega de todos los estudios, diseños, presupuestos con APU's, cantidades, especificaciones técnicas de construcción, y la programación para la ejecución de las actividades de obra, aprobados por parte de la Supervisión. La CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el

cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral. **OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de iniciación del contrato hasta el XX de XXX de 2019. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo.	Durante el término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el término de duración del contrato y un (01) año más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Durante el término de duración del contrato.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA**

TERCERA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0100-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: a) El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx Vigencia 2018, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA.- MULTAS: El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

DECIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo.

DECIMA OCTAVA.-INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

DECIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO: Si el contratista no

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO
PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL
CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA
LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **VIGÉSIMA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución es en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca.
Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

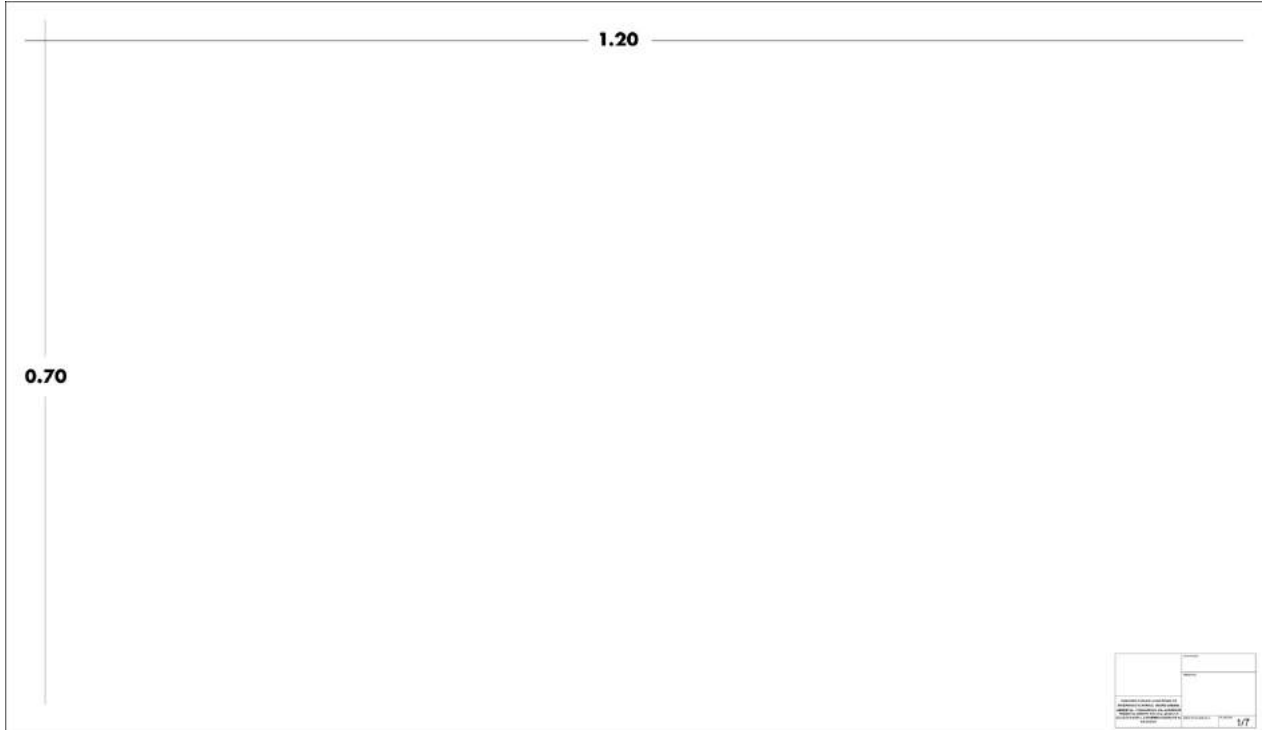
EL CONTRATISTA

Nota: La presente minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios.

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO
PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL
CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA
LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



ANEXO 2 - PLANO BASE PLANCHAS.



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOLCADURA CON EL RIO CAUCA.



ANEXO 3. VIVERO MUNICIPAL Y ESQUEMA BÁSICO DE LAS INSTALACIONES DEL DAGMA (en elaboración)

01	00-001	01	01		<p>PROYECTO: PLAN MAESTRO VIVERO MUNICIPAL</p> <p>FECHA: 2018</p> <p>UBICACIÓN: (Mapa de ubicación)</p>	<p>DESCRIPCIÓN: (Text describing the project scope and objectives)</p> <p>OBJETIVOS: (List of project goals)</p> <p>ALCANCE: (Project boundaries and scope)</p> <p>ACTIVIDADES: (List of tasks and activities)</p> <p>RECURSOS: (List of resources and personnel)</p> <p>FECHA DE EMISIÓN: (Date of issue)</p> <p>ESTADO: (Project status)</p> <p>ELABORADO POR: (Author name)</p> <p>REVISADO POR: (Reviewer name)</p> <p>APROBADO POR: (Approver name)</p>	<p>ESTADO ACTUAL</p> <p>FECHA DE EMISIÓN: 01/01/2018</p> <p>FECHA DE REVISIÓN: 01/01/2018</p> <p>FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2018</p> <p>FECHA DE EJECUCIÓN: 01/01/2018</p> <p>FECHA DE CANCELACIÓN: 01/01/2018</p>
----	--------	----	----	--	---	--	--



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO PARA EL DISEÑO AMBIENTAL, PAISAJISTICO Y URBANISTICO DEL CORREDOR AMBIENTAL URBANO RIO CALI, DESDE LA CALLE 25 HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CAUCA.



ANEXO 4. PLANO DE REFORZAMIENTO DEL PROYECTO PLAN JARILLÓN DE CALI - SECTOR RIO CALI

